



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023**

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Invitación Pública para proceso de selección de Régimen Especial No RE-002-2023 de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO.

OBJETO:

CONTRATAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACIÓN, EN EL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2023, CON EL ÚNICO FIN DE PROPORCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS DIFERENTES JORNADAS ACADÉMICAS Y EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD

PLAZO: Doscientos cuatro (208) días.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, del presente proceso.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página web de la Institución Educativa <http://amj.edu.co/#> para su consulta.

LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 o 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el *Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015*, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **CONCESIÓN DE ESPACIOS** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTAS

Por efecto de interpretación analógica, se dará aplicación al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitación Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma.

PROPUESTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sobre - ORIGINAL: En este sobre cada proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos jurídicos y técnicos, además de la oferta económica, debidamente escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, número del proceso, nombre del proponente y dirección del proponente. La propuesta será entregada en la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en la Carrera 9 No. 9-25 del municipio de Lérída - Tolima

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que la acompañen debe entregarse en sobre cerrado y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO, dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO, deberá declarar desierto el proceso contractual.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO **no aceptará** la presentación de **ofertas económicas parciales**. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la I.E. dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

La propuesta que no sea adjudicataria del contrato, deberá ser retirada por el proponente dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, de no ser retirada en dicho termino, la misma será destruida.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

La información requerida que deba consignarse en los Anexos indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexas información adicional a la solicitada por La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO en los Anexos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al Anexo que complementa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

CRONOGRAMA

Con fundamento en lo anterior, se establece el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación pública	02/05/2023	Página web de la Institución Educativa http://amj.edu.co/#	Se debe publicar dejando constancia de la fijación y des fijación
Formulación de observaciones a la Invitación Pública	03/05/2023 Desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.	ietarturomejjajaramillo@gmail.com	Se debe dar un término siguiente al de la publicación de la invitación publica
Respuesta y publicación a las observaciones a la Invitación Pública	03/05/2023 Desde las 2:00 pm	http://amj.edu.co/#	Término siguiente al de la formulación de la observación
Modificatoria a la Invitación Pública (Adenda)	04/05/2023	http://amj.edu.co/#	Un día antes del cierre del proceso
Recepción de ofertas con su respectiva radicación	05/05/2023 Desde las 8:00 a.m. Hasta las 11:00 a.m. No reciben propuestas ni antes ni después del horario establecido	SOBRE EN FÍSICO CON FIRMAS ORIGINALES EN LA RECTORÍA DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CRA. 7 No. 9-25, MUNICIPIO DE LÉRIDA-TOLIMA.	Se debe dar un término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones a la invitación pública y hasta antes de darse inicio a la audiencia de cierre de presentación de ofertas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023**

Audiencia de cierre de presentación de ofertas y apertura de sobres (Se debe diligenciar acta)	05/05/2023 11:30 a.m.	Oficina de la Rectoría	Término siguiente al de la respuesta a las observaciones a la Invitación Pública con hora fija
Publicación del acta de audiencia de cierre de presentación de ofertas	05/05/2023	http://amj.edu.co/#	Término siguiente de la audiencia de cierre de ofertas
Informe de Evaluación de las Propuestas (Aplicación de reglas de subsanabilidad)	08/05/2023	Oficina de la Rectoría	Término de 1 día hábil siguiente al de la audiencia de cierre de ofertas
Publicación Informe de Evaluación de las Propuestas	08/05/2023	http://amj.edu.co/#	Término siguiente de la expedición del informe de evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s)
Observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas	09/05/2023 Desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.	ietarturomejiajaramillo@gmail.com	Término de 1 día hábil siguiente al de la publicación del informe de análisis y evaluación de las ofertas
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación de las mismas	09/05/2023 Desde las 2:00 p.m.	http://amj.edu.co/#	Término siguiente al de la formulación de observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas
Elaboración y suscripción de la carta de aceptación por el Rector o declaratoria de desierta	10/05/2023	Oficina de la Rectoría	Término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones formuladas por los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas y publicación

CAPITULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

REQUISITOS HABILITANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

- Presentación de la propuesta con el listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona Natural, si es persona Jurídica el del representante legal.
- El oferente deberá anexar como mínimo dos referencias personales
- El oferente debe acreditar experiencia mínima de 1 año en el manejo y administración de tiendas escolares
- El oferente debe presentar el recibo de pago de riesgos por el tiempo que dure el contrato.
- **Carnet de manipulación de alimentos actualizado.**
- Cámara de Comercio del mes en curso, no mayor a 30 días, como (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA). **Opcional**
- Registro único tributario actualizado – RUT generado en el año 2023
Expedido por el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN,
La actividad económica debe ser acorde al objeto del presente contrato.
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- Antecedentes fiscales.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.
- Antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.
- Antecedente de policía y medidas correctivas.
- Certificado de consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 - Policía nacional - vigente no mayor a 5 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Diligenciar los Anexos No. I, II, III, IV, V y VI, de la Invitación Pública (no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa).
- Diligenciar el formato de consulta de Persona Natural o Jurídica que se encuentra en la Invitación Pública

CAPÍTULO III
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
- c. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la institución educativa caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

- d. Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- e. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- h. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- j. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo “CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación.
- k. Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Anexo “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación.
- l. Cuando el proponente condicione la oferta.
- m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La dirección o rectoría constituirá en cada jornada y sede de la institución educativa, a más tardar, dentro de las dos (2) semanas siguientes al inicio del calendario escolar, un comité para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas establecidas.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

EVALUACIÓN

La Institución Educativa realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más alto, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: *“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web de la institución, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023**

En caso de no lograrse la adjudicación, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web <http://amj.edu.co/#>.

CAPITULO VI CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: Concesión de espacios

El valor presentado por el oferente no podrá ser inferior al valor estimado del Contrato.

Valor estimado del contrato: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000,00) MCTE.

Valor estimado del Canon de Arrendamiento: Trescientos cinco mil pesos (\$305.000,00) M/CTE cada mes.

FORMA DE PAGO

El contratista, realizará siete (07) pagos mensuales, con la entrega de la planilla de pago de seguridad social, teniendo en cuenta que el contrato está estimado para firmar el 10 de Mayo.

El canon de arrendamiento por el mes de Mayo es por valor de \$204.666, (corresponde a 20 días), pago por el mes de Junio \$183.000, (corresponde a 18 días, por vacaciones de mitad de año), pago por el mes de julio \$213.000, (corresponde a 21 días, por vacaciones de mitad de año), pago por el mes Octubre \$233.833 (corresponde a 23 días, por semana de receso) y los demás meses (Agosto, Septiembre y Noviembre) serán cuatro tres mensuales iguales por valor de \$305.000; los pagos se deben realizar los cinco primeros días de cada mes.

Plazo del contrato: Doscientos cuatro días (204) días.

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Recibir los alimentos en la sede principal o donde se preste el servicio de tienda escolar de la Institución Educativa.
3. Para el ejercicio de venta y manipulación de los artículos alimentarios se deberá cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento (delantal, tapabocas, gorro, aseo de las uñas de manos que sean cortas, sin esmalte y sin joyas), además de los documentos exigidos para la manipulación de alimentos
4. Presentar mensualmente al rector de la Institución Educativa el pago vigente de la seguridad social
5. Cancelar los cinco primeros de cada mes, el valor por la concesión de espacios del mes anterior, en la cuenta corriente de Recursos propios No. 140186966 del Banco de Bogotá

Definiciones: para efectos del contrato se entenderá por:

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias

Alimento contaminado: Alimento que contiene agentes y/o sustancias extrañas de cualquier naturaleza, en cantidades superiores a las permitidas en las normas técnicas reconocidas.

Alimentos fritos: Son aquellos que son sumergidos en aceite, grasa o manteca caliente, provocando que los alimentos absorban parte de esta grasa, convirtiéndose en una comida con un aporte calórico mayor.

Alimentos naturales: Son aquellos que pertenecen a los siguientes grupos de alimentos que no contienen edulcorantes, azúcar, sal, ni grasa agregada: frutas (entera, en jugo o zumo de fruta), verduras, granos integrales, productos lácteos y sus derivados, huevos, nueces, semillas.

Alimento perecedero: El alimento que en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

Alimentación saludable: Es aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sano. Se denomina también alimentación equilibrada.

Autoridades sanitarias competentes: Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y toda autoridad que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria.

Azúcar: Sustancia cristalina, generalmente blanca, soluble en agua y de sabor dulce, que se encuentra en el jugo de muchas plantas y se extrae especialmente de la caña dulce y de la remolacha; se emplea en alimentación como edulcorante nutritivo y generalmente se presenta en polvo de cristales pequeños.

Bebidas azucaradas: Son todas aquellas bebidas que contienen azúcar artificial o natural que exceden el promedio de la cantidad recomendada por los médicos para la ingesta sana, de niños y adultos.

Las bebidas endulzadas con azúcar o edulcorantes naturales, artificiales o ambos, abarcan las bebidas carbonatadas o gaseosas; las bebidas con sabor a frutas; al igual que las bebidas deportivas energizantes. La definición excluye a los jugos puros o naturales de solo fruta.

Bebida gaseosa o carbonatada: Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO₂) en agua tratada, lista para el consumo humano directo; con adición o no de: edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius.

Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

Comidas rápidas: Se define como cualquier comida que se cocina fácilmente y debe ser consumida rápidamente. Estos productos son hechos particularmente con grasas saturadas, llamativas por el alto contenido de componentes como salsas, sal, aditivos, colorantes, etc.

Concepto sanitario: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.

Día de la buena alimentación: Hace referencia al día martes de cada semana en el que los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito favorecerán el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

Grasas insaturadas: Se encuentran principalmente en los aceites vegetales y son líquidos a la temperatura ambiente.

Grasas saturadas: Se encuentran generalmente en los alimentos de origen animal y son sólidas a temperatura ambiente.

Hábitos alimentarios: Conjunto de costumbres que condicionan la forma como los individuos o grupos seleccionan, preparan y consumen los alimentos, influidas por la disponibilidad de éstos, el entorno social y cultural, y el acceso a los mismos.

Higiene de alimentos: Conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

Manipulador de alimentos: Persona que interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución.

Sobre peso y obesidad: Acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

Promoción de hábitos de vida saludables: Proceso permanente y reflexivo que contribuye a generar cambios favorables en los conocimientos, actitudes y prácticas de individuos, el cual tiene como finalidad alcanzar el bienestar social e individual.

Proyecto de Alimentación Escolar (PAE): Conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas de alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable, favoreciendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo distrital.

Productos de paquete: Conocidos como "productos empacados", altos en sodio, grasa y azúcares, porque tienen exceso de aditivos, preservantes, y de nutrientes como el sodio, las grasas y los carbohidratos, los cuales pueden no ser benéficos para la salud si se consumen frecuentemente y en altas cantidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

Sodio: Mineral esencial para el organismo humano ya que, en colaboración con el potasio, sirve para regular la presión arterial, el volumen de sangre circulante y la cantidad de agua que hay en el organismo, Además, participa en la conducción de impulsos nerviosos y el correcto funcionamiento muscular.

Registro sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano.

Tienda escolar: Espacio ubicado dentro de las instituciones educativas destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "kiosko", "caseta", "cafetería escolar" y similares

Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

Oferta de alimentos. Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997' y 539 de 20148, las Resoluciones 5109 de 20059y 4254 de 2011"°del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013" del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
- Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.
- Realizar los cambios de alimentos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
- Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
- Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Permitir la recepción de los alimentos en la sede principal o donde se preste el servicio de tienda escolar de la Institución Educativa.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

El contrato finalizara el 30 de Noviembre del 2023, una vez finalizado el año escolar en La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO, en el municipio de Lérída- Tolima.

Franciá P. Sarmiento

FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA
Rectora – Ordenadora del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023**

ANEXO I
“CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

Objetivo General:

Proporcionar los alimentos en la tienda escolar necesarios para el consumo de los administrativos, docentes y estudiantes de la Institución Educativa

Objetivo Específico:

CONTRATAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACIÓN, EN EL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2023, CON EL ÚNICO FIN DE PROPORCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS DIFERENTES JORNADAS ACADÉMICAS Y EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD.

ÍTEM	ARTÍCULOS	UNID. MEDIDA	PRESENTACIÓN
BEBIDAS			
1	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA	600 CC	BOTELLA
2	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA	1000 CC	BOTELLA
3	AGUA EN BOLSA	UNIDAD	BOLSA
4	GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA	600 CC	BOTELLA
5	JUGOS EN CAJA	UNIDAD	CAJA
6	JUGO EN BOTELLA PLÁSTICA	UNIDAD	BOTELLA
BEBIDAS NATURALES			
7	SALPICÓN	7 ONZAS	VASO
8	SALPICÓN	9 ONZAS	VASO
9	JUGO NATURAL	7 ONZAS	VASO
10	AVENA NATURAL	7 ONZAS	VASO
11	LIMONADA NATURAL	7 ONZAS	VASO
FRUTAS PORCIONADAS			
12	PORCIÓN DE FRUTA	10 ONZAS	VASO
PRODUCTOS DE VITRINA			
13	EMPANADA	UNIDAD	UNIDAD
14	AREPA RELLENA DE CARNE	UNIDAD	UNIDAD
15	AREPA CON QUESO	UNIDAD	UNIDAD
16	DEDOS DE BOCADILLO Y QUESO	UNIDAD	UNIDAD
17	DEDOS DE JAMÓN Y QUESO	UNIDAD	UNIDAD
18	DEDOS DE POLLO	UNIDAD	UNIDAD
19	FLAUTAS HAWAIANAS	UNIDAD	UNIDAD
20	FLAUTAS MIXTAS CARNE - QUESO - MAÍZ	UNIDAD	UNIDAD
21	PASTELES DE PAPA	UNIDAD	UNIDAD
22	PASTELES DE YUCA	UNIDAD	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

23	SÁNDWICH DE POLLO	UNIDAD	UNIDAD
24	SÁNDWICH NORMAL	UNIDAD	UNIDAD
25	PERROS CALIENTES	UNIDAD	UNIDAD
26	HAMBURGUESA	UNIDAD	UNIDAD
27	SALCHICHÓN CON AREPA	UNIDAD	UNIDAD
DESAYUNOS Y ALMUERZOS			
28	DESAYUNO CORRIENTE	UNIDAD	UNIDAD
29	ALMUERZO CORRIENTE	UNIDAD	UNIDAD
30	ARROZ CON POLLO	UNIDAD	UNIDAD
31	BANDEJA PAISA	UNIDAD	UNIDAD
32	PLATOS ESPECIALES	UNIDAD	UNIDAD
DULCES			
33	DULCES VARIADOS (NO CHICLES)	UNIDAD	UNIDAD
PRODUCTOS CONGELADOS			
34	HELADOS CON LECHE	UNIDAD	UNIDAD
35	HELADOS EN AGUA	UNIDAD	UNIDAD

Embalaje

Los productos se entregarán debidamente empacados en material plástico las bebidas y productos correspondientes al momento de su entrega.

Lugar de ejecución y entrega: La entrega de los alimentos debe hacerse en la sede principal o la sede en que se encuentre en servicio la tienda escolar de la Institución Educativa.

El oferente deberá aportar nevera y/o congelador, estufa, licuadora y demás elementos de cocina que se requieran para la adecuada prestación del servicio (solo se arrienda el espacio).

Cronograma

Tiempo	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Prestación del servicio							X				

Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.
Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

ANEXO II
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
Lérida

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No001. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO - RE-002-2023.

Respetados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial No. RE-002-2023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

ANEXO III MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito (**persona natural**), ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios (**persona jurídica**), nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.
Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2023, en

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2023, en

(Se firma según el caso por:

C.C. No.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

ANEXO V
“OFERTA ECONÓMICA”

ÍTEM	ARTÍCULOS	UNID MEDIDA	PRESENTACIÓN	RANGO PRECIO	PRECIO
BEBIDAS					
1	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA	600 CC	BOTELLA	Menor o igual a	\$ -
2	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA	1000 CC	BOTELLA	Menor o igual a	\$ -
3	AGUA EN BOLSA	UNIDAD	BOLSA	Menor o igual a	\$ -
4	GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA	600 CC	BOTELLA	Menor o igual a	\$ -
5	JUGOS EN CAJA	UNIDAD	CAJA	Menor o igual a	\$ -
6	JUGO EN BOTELLA PLÁSTICA	UNIDAD	BOTELLA	Menor o igual a	\$ -
BEBIDAS NATURALES					
7	SALPICÓN	7 ONZAS	VASO	Menor o igual a	\$ -
8	SALPICÓN	9 ONZAS	VASO	Menor o igual a	\$ -
9	JUGO NATURAL	7 ONZAS	VASO	Menor o igual a	\$ -
10	AVENA NATURAL	7 ONZAS	VASO	Menor o igual a	\$ -
11	LIMONADA NATURAL	7 ONZAS	VASO	Menor o igual a	\$ -
FRUTAS PORCIONADAS					
12	PORCIÓN DE FRUTA	10 ONZAS	VASO	Menor o igual a	\$ -
PRODUCTOS DE VITRINA					
13	EMPANADA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
14	AREPA RELLENA DE CARNE	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
15	AREPA CON QUESO	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
16	DEDOS DE BOCADILLO Y QUESO	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
17	DEDOS DE JAMÓN Y QUESO	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
18	DEDOS DE POLLO	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
19	FLAUTAS HAWAIANAS	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
20	FLAUTAS MIXTAS CARNE - QUESO - MAÍZ	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
21	PASTELES DE PAPA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
22	PASTELES DE YUCA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
23	SÁNDWICH DE POLLO	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
24	SÁNDWICH NORMAL	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
25	PERROS CALIENTES	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
26	HAMBURGUESA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
27	SALCHICHÓN CON AREPA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
DESAYUNOS Y ALMUERZOS					
28	DESAYUNO CORRIENTE	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
29	ALMUERZO CORRIENTE	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -
30	ARROZ CON POLLO	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$ -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

31	BANDEJA PAISA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$	-
32	PLATOS ESPECIALES	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$	-
DULCES						
33	DULCES VARIADOS (NO CHICLES)	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$	-
PRODUCTOS CONGELADOS						
34	HELADOS CON LECHE	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$	-
35	HELADOS EN AGUA	UNIDAD	UNIDAD	Menor o igual a	\$	-

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (CANON DE ARRENDAMIENTO): \$ _____

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Firma

Nombre

CC No.

Cel. No.

Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

ANEXO VI
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO

Proceso de selección de Régimen Especial No. 001- INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO - RE-002-2023.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de 2023.

Firma

Nombre

CC No.

Cel. No.

Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA NATURAL

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C. / C.E. / P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO con NIT. 809.001.475-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20__.

Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.
Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO
NIT. 890.706.353-5
LÉRIDA – TOLIMA



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA JURÍDICA

El(la) suscrito(a) _____, identificada con CC No _____, obrando como representante legal de la empresa _____, identificado con NIT No _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO** con NIT. 809.001.475-4 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a _____, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20__.

Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.
Dirección: